

**Reunión Extraordinaria**  
**Grupo Seguridad Pública**  
**31.07.2020**

Hora de inicio videoconferencia: 16:30 horas

**Consejeros Asistentes:**

- Sr. Jorge Zambrano Araya, Cuerpo de Oficiales Generales de la PDI.
- Sr. Moisés Pinilla Díaz, Barrio Libre, Limpio y Seguro.
- Sra. Hilda Cáceres Cantillana, Junta de Vecinos San Juan de Dios.
- Sr. Juan Carlos Tiznado Gay, Cuerpo Nacional de la Brigada de Homicidios P.D.I.
- Sra. Susana Pereira Rojas, C. C. S. D. Crea Cultural Urbana.

**Expositor:**

- Sr. Diego Izquierdo Coronel, Asesor Gabinete del Ministro del Interior.

**Otros Participantes:**

- Sra. Paz Macarena Toledo Smith, Secretaria Ejecutiva COSOC.
- Sra. Marisol Díaz Bernal, Profesional Unidad Participación Ciudadana.
- Srta. Marcela Vega Fernández, Profesional Unidad de Participación Ciudadana.

La Secretaria Ejecutiva del COSOC, Sra. Paz Macarena Toledo Smith, inicia la sesión extraordinaria del grupo temático Seguridad Pública, del Consejo de la Sociedad Civil de la Subsecretaría del Interior, agradeciendo la participación de los presentes y entregando un afectuoso saludo del Subsecretario del Interior, Sr. Juan Francisco Galli. expresando que tiene la voluntad y la disposición, para los efectos de apoyar este trabajo.

Informa que, la reunión fue solicitada por el Sr. Diego Izquierdo Coronel, Asesor del Gabinete Ministro y Seguridad Pública. Además, señala que, los plazos de convocatoria de la reunión han sido acordes a lo señalado en el artículo N° 26 de la REX N° 2.235 y de acuerdo con su modificación por la REX N° 3.536. Esta sesión fue solicitada por escrito por la Presidenta del COSOC, de acuerdo con el artículo 22 del reglamento, y en base a ello, la Secretaria Ejecutiva organizó y extendió la convocatoria e invitación a esta sesión extraordinaria.

La Secretaria Ejecutiva indica que, el tema a tratar corresponde a los protocolos del uso de la fuerza y las modificaciones a Carabineros de Chile, que envió a los Consejeros hace dos días. Agradece esta instancia y las sesiones extraordinarias de los grupos temáticos y puntualmente del grupo Seguridad Pública, señalando

que fortalecen y enriquecen aún más la labor que se realiza a diario en relación a la Participación Ciudadana.

El Sr. Diego Izquierdo, Asesor Ministro del Interior, inicia su presentación agradeciendo la instancia y participación de los Consejeros. Agrega que, con los comentarios de los Consejeros se elaboró la modificación al protocolo del uso de la escopeta antidisturbios y al empleo de ésta, con munición menos letal. Añade que, el resultado de este protocolo fue publicado el día viernes de la semana antepasada en el Diario Oficial.

Hace referencia a una carta de las Naciones Unidas, que llegó la semana pasada, al Ministro Blumel y al Ministro Larraín, siendo ésta gestión de la Subsecretaria del Interior, indica que la carta reconoce y celebra la actualización del protocolo a la utilización de la escopeta antidisturbios, decidiendo que, junto con reconocer las virtudes específicas que detalla, invita a seguir trabajando en esta línea. Agrega que, los reconocimientos y méritos son compartidos.

Destaca que, conversó con el Ex Ministro Sr. Gonzalo Blumel y con el actual Subsecretario Sr. Juan Francisco Galli, quienes le solicitaron que les expresara los agradecimientos por el trabajo colaborativo, indicando que, a través de los Consejeros, quisieron escuchar la voz de la sociedad civil, por lo que están muy agradecidos y le parece justo hacer el reconocimiento a los Consejeros y compartir el mérito.

Señala que, cuando se empezó a revisar el protocolo del uso de la escopeta, lo que en ese entonces se indicó que era lo más urgente, por la sensibilidad que conllevaba el uso de la escopeta antidisturbios y el cuestionamiento que hubo en sus reglas, fue en su mayoría con poco conocimiento y lo poco actualizado que estaba su regulación, se vio con preocupación, porque eso significaba que el problema estaba en la aplicación de los protocolos, más que en el contenido del protocolo mismo.

Plantea que, el Ministro indicó que se debía hacer una evaluación en relación con la normativa de los protocolos y esto entendiendo que de alguna forma se tenía que desarrollar una visión más sistémica de los posibles cambios o modificaciones que se pudiera pensar, siempre desde la lógica de la mejora, distinto a lo que es la posición de refundar, planteado por ciertos sectores pocos reflexivos, enfocados en una posición deliberante en contra de las fuerzas de orden y seguridad pública.

Además, indica que, en la administración de la ex Presidenta Bachelet, a dos días de salir de su mandato, suscribió un acuerdo, cumplimiento en relación con lo que fue el caso de Edmundo Alex Lemun, conocido como el Caso Lemun, y dentro del contenido de este acuerdo, estaba primero, aprobar un Decreto Presidencial que contenía elementos sub generales sobre las fuerzas y generar mecanismos de revisión y actualización de los protocolos o reglas existentes, dentro de la policía.

Fruto de lo anterior, el Presidente de la República, Sr. Sebastián Piñera, en esta administración, dicta el Decreto Supremo N°1364, que se publicó en el Diario Oficial el 04 de diciembre, por tanto, desde su fecha de publicación entró en vigencia y establecía ocho lineamientos, que contienen valores de la naturaleza de resguardar la seguridad pública y el derecho de las personas y es muy importante verlo como valores complementarios e inclusive en algún caso hasta simbióticos, e incluso se confunden en donde empieza uno y termina el otro, a diferencia de lo que ha sido una oposición de crítica y de búsqueda de desestabilización que trata de contraponer los derechos y las libertades de las personas a la seguridad pública o al orden público.

Este decreto, en definitiva, lo que hace, es de disponer a Carabineros que deba revisar y actualizar los protocolos y la circular para el uso de la fuerza y que después con cierta periodicidad tiene que seguir revisando y actualizando los protocolos. Este primer ejercicio, se ejecutó en conjunto con los Consejeros y la

primera versión o modificación estructural de los protocolos se realizó en el curso de los meses de diciembre a febrero, con la publicación el 3 de marzo, de una nueva versión del protocolo para el mantenimiento del orden público y de la circular que imparte las instrucciones del uso de la fuerza.

Indica que, se habla mucho de los protocolos del uso de la fuerza, lo que considera erróneo. Plantea que, existe una circular que establece los principios del uso de la fuerza y por otro lado están los protocolos que se preocupan específicamente de las operaciones de mantenimiento del orden público y de las actuaciones de las policías en estricto rigor. Por lo tanto, la circular que imparte instrucciones sobre el uso de la fuerza, es una norma que establece principios o direcciones generales y los protocolos específicamente para el control del orden público. Lo anterior, para dejar claros los términos y cuál es el ámbito de aplicación de unos y otros.

Señala que, después de los hechos ocurridos el 18 octubre, el ex Ministro, anunció la actualización de los protocolos antidisturbios operativos, ante la gravedad de los hechos ocurridos y fundamentalmente, por la discusión que se generó por la poca información, se realizaron peritajes, tanto en Chile como en el extranjero, con relación a la composición de los perdigones de 12 postas, que estaban ocupando las policías, porque el fabricante les expresaba que eran de goma, por lo tanto, no tenían plomo, pero habían trazas de plomo en porcentajes mínimos, pero en el hecho concreto, fue que la información que había entregado el proveedor, fue proporcionada en el año 2017. Los perdigones fueron adquiridos durante enero 2018 y toda la operación fue hecha durante el 2017, pero tuvieron algunos problemas y hubo la necesidad de hacer una revisión y eso fue en lo que trabajaron. Básicamente estuvieron hasta enero aproximadamente, y con lo que recibieron de los Consejeros, con lo enviado por el INDH y de la Subsecretaría de Derechos de la Niñez, con esto se publica el protocolo del uso de la escopeta, hace dos viernes atrás, literalmente, hace 14 días.

Plantea que, con aquello ya solucionado, al menos con la actualización del protocolo con Carabineros, conversaron respecto a cuáles debían ser los siguientes cambios que debían darse en los protocolos. Hace referencia a los textos del año 2019 y también los del año 2014, señalando que la terminología que utilizaban esos protocolos tienen ciertas imprecisiones, que han sido observadas por las organizaciones de DD-HH, y por otro lado, vieron la oportunidad de generar una información mucho más precisa para el funcionario policial. Agrega que, el protocolo tiene que ser una orientación, una guía o una especie de manual de bolsillo, de lineamientos generales del funcionario policial. Desde esa línea, si la información que contiene el protocolo no es del todo clara, puede llevar al funcionario a no distinguir o a no entender bien cuál es el ámbito que el protocolo le está indicando que puede recorrer y cuál evitar.

Indica que, lo primero que hicieron fue revisar normativas y textos internacionales, en los cuales encontraron básicamente tres directrices, respecto de lo que ya se había realizado en marzo del 2019, y que en su mayoría son anteriores a marzo de 2019 y reconoce que ciertas cosas quedaron pendientes de la revisión de los protocolos de 2019, que eran muy importantes y particularmente lo que tiene que ver con lo que reclamaron durante los meses de octubre, noviembre y diciembre, vinculados al trato a personas detenidas y lo que se entiende por una manifestación y distinguirlo con una acción ilícita o un delito y ahí estaba la principal complicación o falta de comprensión, ya que generaba la dificultad de entender que toda persona, *“aunque estuviera encendiendo un bus”*, era un manifestante y podía invocar lo que en la Constitución se refiere a derechos y prerrogativas del manifestante, por lo tanto, generaba la dificultad al policía, de entender cuándo podía detener a un manifestante, ya que tenía estas prerrogativas.

Sumado a lo anterior, indica que hay personas que se aprovechaban de las manifestaciones para cometer acciones ilícitas, entonces, cuando se hablaba de cómo lo hacían los protocolos del 2019, de manifestaciones ilícitas y manifestaciones lícitas, también estaba dejando fuera a todas las personas que no formando parte de la manifestación y se aprovechaban de ella para cometer ilícitos, entonces todas esas cosas generaban confusión y en efecto así se vio en algunos casos.

Señala que, durante los meses de octubre 2019 hasta febrero 2020, se reunieron con expertos en materias de seguridad pública y de policías extranjeras, entre ellos de los países de Colombia, España, Alemania, Reino Unido y también han conversado con la Unión Europea y hace poco tuvieron una reunión con la Embajada de Estados Unidos y eso les permitió deslumbrar que había ciertos abordajes del control del orden público que no estaban considerados en este tratamiento. Señala que, esto es algo cultural, *“quedamos un poco atrás”* y ese es el defecto de cuando las cosas funcionan bien, *“por ejemplo, como la estructura estaba tan bien concebida entre los años 80 y los años 90, terminando el siglo XX, que la verdad es que nunca hubo una revisión y nos fuimos quedando atrás en lo que el mundo iba entendiendo respecto de manifestaciones”*, respecto de lo que era el tratamiento con las policías y respecto de lo que era el orden público.

Señala que, muchas policías hablaron de una dimensión que no se estaba abarcando o no lo suficientemente, que es en el marco del control del orden público y que no es el restablecimiento del orden público. Usualmente, el funcionario policial de Carabineros, que está a cargo del control del orden público, tiene en la cabeza que él tiene que restablecer el orden público y hay una etapa previa que tiene que ver con el mantenimiento del orden público. En el contexto de mantenimiento, la policía sabía que existía, pero para ellos el mantenimiento del orden público era exclusivamente evitar que después tuvieran que restablecer, es decir, era una función preventiva en relación al restablecimiento, cuando en realidad hay todo un desarrollo en relación a lo que es el tratamiento de las policías en el contexto de reuniones públicas masivas o de manifestaciones, que en definitiva trabajaba justamente lo que es el mantenimiento. Agrega que, *“por ejemplo, vemos modelos como el británico o como el alemán y el español, que tiene policías designadas para el dialogo, que son distintos a los que restablecen el orden público”*.

Considerando lo expuesto, indica que, *“no me pondré a conversar con quien después voy a tratar de reducir para detener o dispersar”* y, por otro lado, *“el funcionario policial que llegaba con una armadura, con escudo, con casco va a sentir una indisposición o menor disposición para entablar un dialogo y solucionar las cosas, que con un funcionario que no revisten esa situación”*. Agrega que, también se entiende que, si está ardiendo la Plaza Baquedano, no puede llevar a la policía a dialogar porque en el fondo ese momento ya paso, entonces habrá que restablecer el orden público, pero reconoce que existe una ciencia desarrollada en relación a la detección de signos de escalamiento de violencia y lo que es la solución de potenciales conflictos en el contexto.

Plantea que, existen fundamentalmente tres etapas, en todo lo que es la concesión del control del orden público y que la primera es todo lo preventivo, que se denomina “resguardo”, luego el “mantenimiento” que es acompañar, dialogar y verificar que todo se cumpla dentro de la norma y además de proteger a las personas tanto manifestantes, como terceros y funcionarios policiales, y la tercera etapa, es el “restablecimiento”. En esa línea, para evitar tener una concepción de que el control del orden público implica confrontar, porque el restablecimiento por antonomasia es confrontar, mirando la estructura de los protocolos.

Lo primero que se detectó, y señala que es una propuesta, los protocolos previos, distinguían las manifestaciones pacíficas con autorización y sin autorización, para dar un tratamiento determinado y después, en manifestaciones ilícitas que podían

ser violentas o agresivas y además de que esas calificaciones de violentas o agresivas son sumamente confusas. Observa que, en los textos de los protocolos, las manifestaciones agresivas son más graves que las violentas, cuando en el lenguaje coloquial, violento es más grave que agresivo, no obstante, en los protocolos, las manifestaciones agresivas tenían una entidad más grave que la violenta, desde el punto de vista de lo conceptual.

Además, trabajaron en los protocolos de lanza aguas, en los vehículos de acción-reacción, disuasivos químicos, escopetas anti disturbios. Señala que, esto simplifica los protocolos para una mejor comprensión, porque tiene intervención y tratamientos en manifestaciones y tiene intervención ante acciones ilícitas que es mucho más comprensible, que empezar a distinguir entre manifestación ilícita o lícita, si es autorizada o no, o si es agresiva o violenta.

Informa que, otro tema que trabajaron fue lo relativo a los procedimientos con personas privadas de libertad, en atención a todas las dificultades y polémicas que hubo con *“el desnudar personas o hacer flexiones para los efectos de ver si tenían en determinadas cavidades armas escondidas u otras cosas”*, que fueron transversalmente condenadas, a pesar de que entendieron que hay una dificultad práctica, y lo que hicieron entonces, fue revisar todos los protocolos y siguieron desarrollando el trabajo, básicamente esa es la propuesta de una nueva estructura, tratando de simplificar y agrupar mejor.

Finaliza su exposición, indicando que la presentación será compartida a la brevedad y que el objetivo es recibir los comentarios de los Consejeros del COSOC, considerando que la reunión es de tipo informativa más que de debate.

La Secretaria Ejecutiva, Sra. Paz Macarena Toledo, da paso a consultas y comentarios de los Consejeros.

El Consejero Sr. Juan Carlos Tiznado, comenta que estuvo leyendo la última publicación en el Diario Oficial, sobre las modificaciones, en especial del tema de las escopetas antidisturbios. Plantea que no encontró variaciones a lo que estaba publicado en el año 2019, salvo dos o tres palabras que son diferentes, pero el texto es el mismo, entonces, no se explica *“cómo se publicó si es lo mismo”*.

El Sr. Diego Izquierdo, responde indicando que hay varias diferencias. Argumenta que se solicitó, se tuviera en consideración la norma técnica de las municiones que se utilizaban con las escopetas antidisturbios, para efectos de ver dónde se puede efectuar el disparo, *“salvo situaciones de emergencias”*, luego también hay orientaciones en relación a tratar de evitar apuntar al rostro, hacer un disparo con rebote y además se cambió el concepto del uso de la escopeta antidisturbios, que antes era para control de muchedumbre, lo que en el fondo al policía lo autorizaba para disparar al racimo cuando una manifestación se empezaba a alterar, versus un uso que es completamente defensivo.

Agrega que, en base a lo anterior, se puede decir que hay cambios sustanciales, e indica que ahora son más cambios, aparte de la escopeta antidisturbios, lo que se refiere a aclarar bien el tema de las certificaciones y por otro lado, en el caso de niños, niñas y adolescentes, adultos mayores, personas embarazadas o personas notoriamente con enfermedades o en situación de discapacidad, en ellos también se restringe el uso de la escopeta antidisturbios, lo que no estaba establecido en el protocolo anterior y se hace una distinción.

El Consejero Sr. Jorge Zambrano, indica que como COSOC se deben sentir felices por la consideración por esta reunión y después, por el informe. Señala que, pusieron mucho empeño en realizar el informe, en que fuera una aporte y prueba de ello fue un gran descubrimiento, en la escopeta anti motín de la PDI, donde usaban tres postas, sin embargo, Carabineros usaba la de 12 postas, donde había la sospecha que efectivamente el fabricante no era de muy buena

calidad, habían incluido elementos o trazas metálicas y ahí había una gran diferencia.

Le llama la atención, que tanto en la legislación anterior como en la actual, se hable solamente de las modificaciones hechas para el procedimiento de Carabineros, y no sabe si existe una falencia jurídica, ya que en el día de mañana nuevamente tenga que intervenir la PDI y hoy día este interviniendo el Ejército con escopetas antidisturbios, y no esté considerado legalmente en ninguna parte, ya que se habla solamente de Carabineros, *“porque creo que va a hacer muy interesante poder ver con mayores detalles, y profundizar en la parte operativa con alguna información que podamos aportar”*.

El Sr. Diego Izquierdo, agradece el aporte e indica que está de acuerdo con el planteamiento por el Consejero Sr. Jorge Zambrano. Plantea que, debería estar considerado para la Policía de Investigaciones y establecido en el Ejército, pero también hay que ver cierta dimensión de esta normativa, que es interna, por lo tanto, está bien que los protocolos los dicte Carabineros, porque el órgano especialista tiene que ser el encargado de entregar los lineamientos a sus funcionarios y *“si se pierde eso, en el fondo se pierde el mando, y se pierde el mando se pierde cualquier lógica de las policías”*, dicho lo anterior, indica que el año pasado se actualizaron reglas del uso de la fuerza, tanto para la Fuerzas Armadas como para la Policía de Investigaciones de Chile, pero los cambios son distintos y el Decreto Supremo que dictó su Excelencia el Presidente de la República, es para dar cumplimiento a un acuerdo que es específicamente en relación a Carabineros de Chile, por lo tanto, se deja trabajar en la creación de las reglas.

La Secretaria Ejecutiva, Sra. Paz Macarena Toledo, indica que enviará a los Consejeros el Decreto Supremo que hace alusión, que fue confeccionado para las Fuerzas Armadas el año pasado.

El Sr. Don Diego Izquierdo, señala que ese documento abarca a todas las Fuerzas Armadas. Indica que, hay un mayor cuestionamiento a Carabineros, pero que es más político que de otra naturaleza, *“hoy día Carabineros es un lugar no solamente para pegarle a la institucionalidad nacional sino para pegarle al Gobierno y también para pegarle a las Fuerzas de Orden y Seguridad”*.

El Consejero Sr. Moisés Pinilla, indica que el Consejero Sr. Jorge Zambrano, tiene años en el área policial y que él entendió el concepto explicado por el expositor, no obstante, reflexiona si esto queda claro para todos, frente a lo cual plantea que *“es importante tener claro si la otra persona me está entendiendo lo que estoy hablando”*.

El Sr. Diego Izquierdo, dice estar de acuerdo, e indica que este tema debía tener un manejo político, ya que se piensa, era la oportunidad para intervenir en todas las Fuerza de Orden como se ha tratado de intervenir en Carabineros y además las Fuerzas Armadas, pero se tienen que tomar decisiones, *“nunca hay una decisión en que uno pueda satisfacer a todos”*, agrega que además existe un problema comunicacional, en lo que se está trabajando y que *“la mayoría de las críticas son porque no se sabe lo que se hace”*.

El Consejero Sr. Juan Carlos Tiznado, solicita hacer un alcance, *“a raíz de mismo, es lógico que se podría pensar, nosotros, ustedes, que somos los que estamos viendo el problema que queríamos manejar o condicionar todas las fuerza policiales y las Fuerzas Armadas, pero nosotros sabemos que no es así, pero sabemos también, que los que quieren hacerlo son otros, entonces en la medida que nosotros no sepamos enfrentar esta situación, y sigamos dialogando entre comillas, y poniendo acuerdos para tomar medidas de orden público, cada vez nos estamos haciendo más débiles”*, dice no saber si en las conversaciones con otras instituciones internacionales se habló en alguna oportunidad de ser *“tan*

*condescendientes y tan obedientes de las Naciones Unidas respecto de los Derechos Humanos”.*

*Plantea que, ahora trajeron alta voces para emitir sonido de alta frecuencia y ya hay una reacción, porque causa daño al público, no solo a los manifestantes, entonces todo lo que se está haciendo, en el fondo, “va a molestar y lo van a criticar y lo van a encontrar inhumano”, sin embargo, cree que en muchas partes internacionalmente hay acuerdos para establecer el orden público, donde tiene que ser con mucha imposición y poco diálogo, “eso no significa que vayamos primero por la fuerza, pero no mostrar debilidad”. El diálogo en la policía, en las fuerzas policiales, que tratan de detener una situación violenta o una manifestación agresiva, “los policías con un diálogo, vamos a demostrar debilidad, yo he leído muchas opiniones policiales internacionales, que jamás la policía en primer lugar debe tener armas y no ser iguales a los manifestantes o los delincuentes, siempre debe estar mejor armado y tiene que tener una mayor autoridad, y un mayor respaldo defensivo que un público cualquiera, o no se podría resguardar el orden”.*

El Sr. Diego Izquierdo indica que, hay una diferencia muy grande entre imponer autoridad y no dialogar y ahí está en desacuerdo con el Consejero Sr Juan Carlos Tiznado, quien responde señalado que está de acuerdo con lo último, porque *“tampoco va a evitar el diálogo y va a imponer la fuerza, no se trata de eso, pero tampoco se trata de solamente de dialogar y jamás imponer la fuerza, y cada vez hacerse más débil”.*

El Sr. Diego Izquierdo plantea que, se tratar de identificar de mejor forma la gradualidad del uso de la fuerza y de identificar su uso. Insiste en que lo mejor que puede ocurrir, a nivel de un evento de control de orden público y lo que en doctrina se dice *la autogestión del evento*, es básicamente, que Carabineros o que la policía que acompaña y no tiene que actuar. Ejemplo de ello, menciona a hechos ocurridos en Plaza Italia, siendo un evento de orden público o en partidos de Fútbol. Agrega que, es muy distinto el no establecer una gradualidad adecuada, lo que no significa saltarse etapas de previo al uso de la fuerza y de menor intensidad del uso de la fuerza.

Agrega que, la policía más moderna tiene unidades especializadas en diálogo, además se forman en psicología de las manifestaciones, en sociología, y también en desarrollo de habilidades blandas, y así cada uno cumple con sus funciones, *“es como decir del funcionario que está en la comisaría y que atiende las denuncias, las constancias, o las Oirs y no es menos policía que el otro, lo que pasa es que hay que identificar bien las funciones”.*

El Consejero Sr. Juan Carlos Tiznado, indica que *“esto está solo en el papel”*, y pide recordar que hasta en el Congreso está ese problema en estos momentos, *“ni en el Congreso se puede mantener el diálogo, estamos con un desorden y con una desautoridad absoluta, partiendo desde el Congreso”.*

La Secretaria Ejecutiva, Sra. Paz Macarena Toledo, indica que es interesante que, en estos pocos minutos, se genere el diálogo y también la diversidad de opiniones, lo que fortalece al equipo. Dice entender que los protocolos del uso de la fuerza, más bien una enumeración taxativa, lo más detallada posible de gradualidad y de descripción de situaciones para el uso de los mismo y otra cosa tiene que ver con la especialidad o la tecnicidad dentro de las distintas áreas de la policía, lo que tiene que ver con las unidades o con los policías o con los funcionarios que dialogan en determinadas situaciones.

El Sr. Diego Izquierdo señala que, hoy día lo que se está tratando de hacer con Carabineros, como policía completa, entienda que la función del orden público no les corresponde solamente a las prefecturas de control de orden público, como antes era Fuerzas Especiales, entonces, por ejemplo, hoy se están formando agentes de diálogo, pero se están formando en las unidades territoriales y

naturalmente es lógico que sean en las comisarías porque son los primeros que llegan.

La Secretaria Ejecutiva, Sra. Paz Macarena Toledo, solicita específicamente un plazo, que pueda indicar lo que corresponda, que puedan presentar por escrito los Consejeros después de esta reunión.

El Sr. Diego Izquierdo solicita que, en 2 o 3 semanas, los Consejeros puedan hacer sus observaciones, naturalmente en revisar estos documentos en relación a lo que son los protocolos autorizados y aprobados en marzo de 2019.

La Secretaria Ejecutiva, Sra. Paz Macarena Toledo, deja cordialmente invitado al Sr. Izquierdo para que acompañe en la próxima reunión del grupo temático Seguridad Pública, a efectuarse el 20 de agosto a las 15:00 horas. Invitación que es aceptada.

El Consejero Sr. Jorge Zambrano, indica que les interesa que esto sea pronto, porque han trabajado siempre bien preocupados de lo que es la reacción no solamente preventiva, indica que el Consejero Sr. Juan Carlos Tiznado *“siempre ha hablado del tema preventivo, entonces si las policías o el Gobierno está actuando de forma reactiva, está llegando tarde”*, reitera el compromiso.

El Sr. Diego Izquierdo, hace referencia a Carabineros, que ante la saturación o sobrecarga que existió, *“se tuvo que sacar a jóvenes que estaban en la Escuela para ayudar en las operaciones del control del orden público”*. Además, aborda el tema de medios disuasivos no letales, que generan una confusión, ya que tiene una potencialidad de letalidad dentro de lo que es doctrina. Señala que, se cambiará la terminología de *medios no letales a menos letales*,

Al respecto, indica que, en la formación de un joven, marca una diferencia. En primer lugar, es distinto que se tenga la prevención de que algo pueda o tiene potencialidad de letalidad versus a algo que no la tiene. En segundo lugar, es el cambio conceptual, los protocolos 2014 y 2019, tienen definición de manifestación lícitas y por lo contrario censo de manifestación ilícitas, donde se generaron los choques y donde fue que hubo un gran problema, no de legitimidad de las policías sino del actuar de la policía.

Plantea que, la Constitución de la República garantiza a las personas el derecho de manifestarse pacíficamente, sin armas, de reunirse públicamente, lo que significa que la garantía constitucional para todos es el derecho de reunión y de manifestación. Los derechos que ésta le irroga, son o existen en tanto la manifestación sea pacífica y sin armas, por lo tanto, se pierde las prerrogativas cuando ya no es pacíficamente y de alguna manera ya no queda entregada a la manifestación, no es una manifestación ilícita, sino personas que están cometiendo acciones ilícitas y si esas personas estaban dentro de una manifestación, desde el momento en que comenzaron a realizar acciones ilícitas dejan de ser manifestantes, por lo tanto, pierden las prerrogativas constitucionales que le entrega el derecho de reunión.

La Presidenta, Sra. Susana Pereira, plantea que al parecer eso no estuviera claro para la ciudadanía, porque hoy día se ven defensas *“como si eso fue algo legítimo, que tuvieron derecho de hacerlo”*. Cree que la autoridad, de alguna manera, a través de los dirigentes, debiera empezar a educar nuevamente a la ciudadanía.

El Consejero Director, Sr. Moisés Pinilla, establece que, lo que dice la Presidenta, es un punto muy importante, en el sentido de que él capta la información que se está transmitiendo en un video para él se transforma en una costumbre, y esa costumbre ha sido mal informada. Recomienda incluir a los medios de comunicación, a los colegios de periodistas, para una comunicación directa con ellos. Sostiene que, las comunicaciones deben ayudar a controlar el sistema, pero ahora *“están siendo responsables por difundir algo que no es lo correcto”*.



El Sr. Diego Izquierdo, señala estar completamente de acuerdo, pero existe un problema que es de naturaleza tanto constitucional como legal, que está básicamente amparado en la Ley de libertad de prensa y la garantía del derecho de emitir opinión. Agrega que, ahora están trabajando en estrategias comunicacionales y en el acercamiento con los medios ya que es efectivo de que un medio vende más si dice *“manifestantes en vez de delincuentes”*.

El Consejero Sr. Moisés Pinilla, propone que el Gobierno realice capsulas de educación con respecto a la implementación.

El Sr. Diego Izquierdo, plantea que este tema da para discutir mucho, e indica que está de acuerdo en que esto se tiene que trabajar con comunicación, con formación y con claridad de la información. Agrega que hay cosas que son de mediano y largo plazo y que se debe tener un sentido más político y ser tratados con mucho cuidado.

Continúa explicando que, las acciones ilícitas también permiten identificar la responsabilidad individual, porque si fue hecho por un grupo de cinco personas, son esas cinco personas las responsables y no otras.

Plantea que, más allá de cómo se va a regular cuando exista una autorización y se conoce el tramo o el recorrido de la manifestación, ésta es lícita, porque la Constitución permite a las personas reunirse públicamente, pacíficamente y sin armas, entonces las manifestaciones ilícitas no existen, existen las manifestaciones y si uno acepta las manifestaciones lícitas uno también acepta las manifestaciones ilícitas, *“la verdad de las cosas es que ninguna de las dos existe es solo una manifestación”*. Lo anterior, es un cambio en lo que es la estructura conceptual.

El Consejero Sr. Juan Carlos Tiznado, consulta por la existencia de alguna norma legal para los manifestantes. Frente a lo cual, el Sr. Izquierdo responde que existe el Decreto N°1086, que regula las reuniones públicas.

El Consejero Sr. Juan Carlos Tiznado, indica que, en unos de los trabajos que ha realizado, ha hecho alusión sobre la regulación del actuar de Carabineros en manifestaciones públicas, dice también que es importante hacer un repaso de las normas que tienen los manifestantes civiles en la calle, tal como tienen todos los países del mundo, también hay que hacer que la gente, el público también tenga sus normas, *“dónde, cuándo, cómo pueden manifestarse, con qué medios, etc.”*, porque así no es posible hacer entender todos estos conceptos y el manejo de las policías que tienen que disolverlo, es importante que ellos sepan cuáles son sus obligaciones y deberes también.

El Sr. Diego Izquierdo, indica que eso está estipulado en el Decreto N°1086, pero nadie conoce el Decreto N°1086 y ese es otro problema. Al respecto, el Consejero Director Sr. Moisés Pinilla, reitera que existe un problema comunicacional y que las informaciones debieran difundirla.

El Sr. Diego Izquierdo plantea que parte de modificar el tratamiento sobre las policías, también tienen una función de educación, porque está el ejercicio de atribución de las policías, al mismo tiempo debe el respeto de la ciudadanía. No es que al regular los protocolos, solamente se regule a las policías, sino que también le entrega un marco a la ciudadanía. Esta lógica de reuniones públicas versus acciones ilícitas, también permite otra cosa y en este contexto, de distinguir entre lo que son las acciones de mantenimiento versus las acciones de restablecimiento y entender por parte de las policías, su rol de protección, de acompañamiento y de diálogo con el manifestante. *“El manifestante es él pacífico y sin armas, que eso es algo que no estaba en la cultura, y muchas veces cuando llegaba personal de orden público a una manifestación, llegaban con la mentalidad de transarse a golpes y eso es algo importante de cambiar”*.

La Presidenta, Sra. Susana Pereira indica que, hay señales bien mínimas que da autoridad, “...esas son señales mínimas de que el país tiene chipe libre, entonces el problema se está originando comunicacionalmente y viene también desde la autoridad”. Agrega que lo que se ve en los jóvenes, es que esta todo permitido, “entonces eso nos ha llevado hoy día a vivir esta situación tan grave que estamos viviendo”.

El Sr. Diego Izquierdo señala que, parte del trabajo que se está haciendo dice relación con recobrar el respeto por la autoridad y lograr un equilibrio.

Respecto del trabajo del vehículo lanza agua, indica que hubo algunos cuestionamientos en relación con la mezcla y a la verificación de la calidad de la mezcla que de hecho terminaron con una resolución de la Seremi de Concepción, en relación con establecer procedimientos para efectos de tener claro que existe un control de cómo se confecciona el agua mezcla y así también se incorporan el uso de otras mezclas, como sustancias naturales que es el OC, que es el gas pimienta a diferencia del compuesto químico que existía antes CS, y por otro lado, está también lo relacionado con las certificaciones adecuadas de las personas, para efecto de poder controlar un vehículo lanza agua o el pitón de lanza agua o certificar la carga del lanza agua y lo propio también con los vehículos tácticos terrestres.

Señala que, también se ha trabajado respecto de los disuasivos químicos, en donde se agrega el protocolo, que son naturales, y establece responsabilidades que ya estaban en la instrucción respecto del uso de la fuerza y que tiene que ver con el principio de responsabilidad, donde la responsabilidad no es tan solo de quien realiza el acto, sino que también hay responsabilidad de mando y responsabilidad de quien da la instrucción.

Los cambios en los protocolos de investigación de libertad, donde se desarrolla un poco más lo que se refiere a la provisión de torturas, tratos crueles e inhumanos, se hace una regulación más clara respecto de lo que corresponde al primer registro que se hace dentro de la comisaria, pormenorizado como le dicen los funcionarios policiales y después cuando ingresa a calabozo otro tipo de registro que, incluso, significa sacar cordones y otras cosas.

Hace referencia al traslado de las personas privadas de libertad, adecuándolo a ciertas contingencias o circunstancias específicas y junto con ciertas obligaciones de registro, que, si bien ya existen, por lo tanto, están quedando dentro de la instrucción. Además, se profundiza lo que es la privación de libertad, la prohibición de desnudar y por último, que debe hacer un funcionario que presencia un abuso policial y también cómo hacer más clara la prohibición de desnudar. Lo anterior, son recomendaciones que emanan internacionalmente y el Estado de Chile resolvió recogerlas e insertarlas en los protocolos.

Señala que, se ha revisado lo relativo a la categorización del uso de arma y los protocolos que hacían referencia a municiones específicas. En la tabla que tiene Carabineros, hoy se ocupan los perdigones de tres postas y en teoría no podrían ser utilizados porque no están en el protocolo, por lo que también se están cambiando aquello.

Indica que se enviará una propuesta, que serán tres documentos, uno que tendrá toda la modificación conceptual de los protocolos 1.1 y el 2.1 al 2.4 que es el derecho de reunión y la intervención ante manifestaciones y ante acciones ilícitas que antes era el derecho de reunión y manifestaciones lícitas e ilícitas. Segundo, el trabajo de la modificación a los protocolos de vehículos tácticos, de carro lanza agua y de disuasivos químicos. Tercero, la modificación a los protocolos vinculados a la privación de libertad de adultos, niños y niñas y adolescentes y traslado y el registro. Agrega que, les interesa explicar la lógica en lo que están trabajando.

La Secretaria Ejecutiva, Sra. Paz Macarena Toledo, plantea que los Consejeros analizaran los documentos y entregaran una propuesta en la próxima sesión. Además, estará disponible el acta de esta sesión que corroborará todo lo que se ha planteado. Sumado a lo anterior, indica que en esta reunión consta la experiencia técnica, territorial, social y humana, con que cuenta este grupo. Además, agradece el interesante trabajo que se ha realizado en conjunto, el que da cuenta de un trabajo participativo en donde se escucha a los Consejeros que conocen muy bien la realidad social.

El Consejero Sr. Juan Carlos Tiznado, indica que le queda claro con la exposición que *“entramos a un terreno que es la verdadera especialización y modernización del control del orden público”*. Plantea que, esa categoría no se tenía,” como bien lo decíamos, estamos llenos de documentos y de protocolos de Carabineros, pero la verdadera especialización significa que Carabineros tendrá que modificar sus protocolos desde la Escuela, y tener gente especializada en este trabajo y en esta especificación de las etapas del control del orden público”. Agrega que, siente que se ha dado un gran, considerando en las circunstancias en que están las policías en otros países y espera ser un aporte a lo que se está solicitando.

El Sr. Diego Izquierdo, indica que, desde marzo estaban con una nueva planificación de reformas, al alero de lo que fue el Consejo para la reforma de Carabineros y de los nueve ámbitos de reformas que recibieron. Uno de esos, era el orden público y dentro del ámbito del orden público también se presentaron ocho líneas de acción y una de esas tenía que ver con la planificación del sistema operativo y dentro de las acciones, las acciones operativas donde tenía que estar la revisión de los protocolos. Otra de las áreas es el diálogo con manifestantes; estrategia comunicacional; entrega de conocimientos y competencias adecuadas. Otra área es provisión de los recursos logísticos, y lo que se está tratando de hacer ahora, es que cada una de estas áreas conversen.

Finalmente, agradece a los Consejeros su tiempo, la paciencia y dedicación al trabajo que realizan.

La Secretaria Ejecutiva, Sra. Paz Macarena Toledo, indica las ausencias justificadas de la Consejera Sra. Marly Mancilla, por problemas con el temporal en el sur, y el Consejero Sr. Claudio Hidalgo, por razones laborales.

La Presidenta del COSOC, Susana Pereira, da las gracias y cierra la reunión.

Hora de termino videoconferencia: 17:40 horas